



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL 2026

Lima, 24 de abril de 2026

PRONUNCIAMIENTO 01-CEN/COESPE-2026

El Comité Electoral Nacional 2026 del Colegio de Estadísticos del Perú se dirige a todos los colegiados para manifestar lo siguiente:

1. Desde su designación, el Comité Electoral Nacional ha venido coordinando con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) todos los aspectos relacionados con la asistencia técnica brindada para la realización del Proceso Electoral 2026–2028, mediante la modalidad de voto electrónico no presencial.
2. En dicho proceso se han presentado diversas observaciones, las cuales fueron subsanadas en su momento, alcanzándose incluso hasta la confirmación del correo electrónico por parte de los colegiados incluidos en el padrón electoral nacional, en respuesta a los correos remitidos por la ONPE.
3. Con fecha viernes 24 de abril de 2026, a escasos seis (06) días de la realización de las elecciones, hemos recibido, vía correo electrónico, una carta de la ONPE mediante la cual se nos informa la cancelación de la asistencia técnica. Esta decisión se sustenta en su normativa interna, la cual establece que no debe existir litigio pendiente; señalando haber tomado conocimiento de un proceso de amparo contra el proceso electoral 2026, conforme a la carta remitida por el colegiado Ramiro Burga Cabrejos.
4. Al respecto, es necesario precisar a todos los colegiados que el retiro de la asistencia técnica por parte de la ONPE no implica, de ninguna manera, la anulación del Proceso Electoral 2026. De acuerdo con el artículo 146° del Estatuto, las elecciones pueden realizarse con el apoyo técnico de la ONPE o mediante voto presencial a través de ánforas.
5. Por nuestra parte, se ha remitido una carta a la ONPE expresando nuestra extrañeza frente a esta decisión, considerando que el referido proceso de acción de amparo aún se encuentra en etapa de calificación, sin que exista pronunciamiento alguno sobre su admisibilidad. En tal sentido, consideramos que la medida adoptada por la ONPE resulta prematura.
6. Asimismo, ante los comentarios difundidos por algunos colegiados, se precisa que la cancelación de la asistencia técnica por la ONPE obedece exclusivamente a la existencia del proceso judicial mencionado, y no a actuaciones atribuibles a este Comité Electoral Nacional.
7. Finalmente, nos encontramos a la espera de la respuesta de la ONPE respecto a la carta remitida, la cual será puesta en conocimiento de la Asamblea Nacional, a fin de que adopte las decisiones correspondientes frente a los hechos suscitados.

Atentamente,

Edwin Eduardo Jara Agüero
Presidente del Comité Electoral Nacional
Colegio de Estadísticos del Perú

Frías Quesquén Carlos Heriberto
Secretario del Comité Electoral Nacional
Colegio de Estadísticos del Perú

Albornoz Iribarren Miner Antonio
Vocal del Comité Electoral Nacional
Colegio de Estadísticos del Perú